

**RESERVADO**

TTT 80  
MBU

DFC

C-12

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5 / HOJA N° 1/5 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 168 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de Dependencias" en el R.R. N° 17 "Los Ángeles", ubicada en calle Ercilla S/N°, comuna de Los Ángeles, provincia y región del Bío Bío y designa Inspector Fiscal de Obras.

SANTIAGO, 29 NOV 2012

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

**CONSIDERANDO:**

- a. La Ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", publicada en el Diario Oficial el 04.FEB.2010.
- b. El Decreto Ley N° 1530 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- c. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 27.ENE.2011, que suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de Derogación de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaría de Guerra", publicada en el Diario Oficial N° 19.151 de 05.ENE.1942.
- d. El Decreto Supremo MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que "Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144", que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional, el cual, mantiene su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley citada en párrafo a. precedente y, en tanto, no se dicte el Reglamento que lo reemplace.
- e. Los incisos 1° y 4° letra g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- f. Los Decretos Supremos MDN.CSDN N° "54 C-E", de fecha 08.OCT.2010 y MDN.CSDN N° "45-E" (Pago), de fecha 07.DIC.2011, que autorizan al Comandante de Infraestructura del Ejército-actual Comandante de Ingenieros- a invertir fondos, durante el año 2012, en la reparación y reconstrucción de la infraestructura militar dañada por el desastre natural de 27.FEB.2010, incluyendo gastos bancarios, asesorías técnicas, fletes y seguros, a proveedores

C-18

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

mil trescientos nueve pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

- g. El presupuesto presentado por la contratista Madeleine Coulon Topp con fecha 22.OCT.2012, para la ejecución de la obra denominada "Reparación de Infraestructura" en el Regimiento de Caballería Blindada N° 3 "Húsares", por un valor total de \$ 82.767.607.- (ochenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos siete pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
- h. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (P) N° 4700/4675, de fecha 08.NOV.2012, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento a la contratista Madeleine Coulon Topp, por un monto de \$ 82.767.607.- (ochenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos siete pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por cuanto considera todas las partidas detalladas en las Especificaciones Técnicas, ofrece el menor plazo de ejecución y el valor ofertado es el más bajo.
- i. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo para la administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

#### RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto y demás anexos presentados por la contratista Madeleine Coulon Topp de fecha 22.OCT.2012, para la ejecución de la obra denominada "Reparación de Infraestructura" en el Regimiento de Caballería Blindada N° 3 "Húsares", ubicada en avenida Los Confines S/N°, ciudad de Angol, IX Región de la Araucanía.
2. Asígnase por trato directo, a la contratista Madeleine Coulon Topp, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$ 82.767.607.- (ochenta y dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos siete pesos) IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
3. El plazo de ejecución de la citada obra, será de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra, al Jefe del DPI de la III División de Montaña, o quien a éste subrogue o reemplace.



la misma, inferior al presupuesto oficial del servicio, todo lo que genera que la oferta sea concordante a las expectativas institucionales.

- f. El documento “Análisis Financiero”, sin fecha de emisión, elaborado y aprobado por el Mayor, Eric Fuentes Maturana, Jefe del Departamento de Administración Financiera y Contable y por el PAC., Rolando Vera Burgos, asesor financiero, ambos del Comando de Ingenieros, el cual, concluye que la empresa contratista, constructora Procon Concepción S.A. posee la capacidad económica para ejecutar la obra objeto de la presente resolución.
- g. La circunstancia indubitada, que dentro del presente proceso administrativo de ejecución de obras, las especificaciones técnicas, como además, el informe técnico constituyen los antecedentes fundamentales que otorgan certeza a la toma de decisiones que debe prestar la autoridad administrativa, a fin de definir las propuestas que sean más convenientes para el servicio, razón por la cual, esta autoridad al decidir, adopta los criterios técnicos de la materia especializada otorgados por los profesionales del área de la construcción.
- h. El artículo 8° de la Ley citada en la letra h. “Vistos”, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto presentado por constructora PROCON Concepción S.A., de fecha 25.OCT.2012, para la ejecución de la obra de “Reparación de Dependencias” en el R.R. N° 17 “Los Ángeles”, ubicada en calle Ercilla S/N°, comuna de Los Ángeles, provincia y región del Bío Bío, por un monto total de \$ 181.369.091.-(ciento ochenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil noventa y un pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, proponiendo un plazo de ejecución de los trabajos de 90.-(noventa) días corridos.
2. Asígnase por trato directo al contratista, constructora PROCON Concepción S.A., por un monto total de \$ 181.369.091.-(ciento ochenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil noventa y un pesos), moneda nacional, IVA. incluido, valor a sumaalzada y no reajutable, la ejecución de la obra ya descrita.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza, especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.
4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 90.-(noventa) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente

oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.

5. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Oficial Jefe del presente Proyecto, Coronel Gonzalo Sanhueza Ross, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, o a quien le subrogue o reemplace en funciones, sin perjuicio de la Inspección Técnica de la Obra, la cual estará a cargo del profesional que designe al efecto el CINGE.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de los Decretos señalados en el Considerando f. precedente.
7. La administración de los fondos y la rendición de cuentas se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en el D.S. MDN. SSG. DEPTO. III (R) N° 124 de fecha 25.OCT.2004 que “Aprueba Reglamento Complementario de la Ley 7.144”, que creó el Consejo Superior de la Defensa Nacional y lo dispuesto en la Ley N° 20.424.

**Anótese, regístrese, notifíquese y comuníquese.**

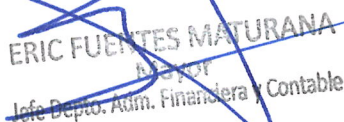

**MARIO PUIG MORALES**  
**General de Brigada**  
**Comandante de Ingenieros del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. PROCON CONCEPCION S.A. (Aníbal Pinto N° 215, oficina N° 403, ciudad y Región del Bío Bío).
  2. CINGE DEPTO ADM Y C P
  3. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
  4. CINGE ADM F Y C
  5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.

JRD

Acción de - As.

  
ERIC FUENTES MATURANA  
Jefe Depto. Aum. Financiera y Contable



**CONSTRUCTORA  
ALTOS DE VALLE BLANCO S. A.**

Constructora, Estudio y Ejecución  
Obras de Ingeniería por Cuenta  
Propia o Ajena, Obras Civiles:

Camino Chiguayante 4097  
Local B - Segundo Piso - Strip Villuco  
Fono (41) 27 36 700 / 27 49 458  
**CONCEPCION**

**R.U.T.: 76.135.868-5**  
**FACTURA**  
**N° 00058**

**S.I.I. CONCEPCION**

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

Señor (es): Panizo de Ayoa a A. Juntas  
 Giro: Defensa  
 Fecha: 23 de Septiembre  
 Dirección: Sto Pedro 1725 2013  
 R.U.T.: 61.978.560-6 Teléfono: \_\_\_\_\_ Ciudad: Santiago

Por lo siguiente a: \_\_\_\_\_ Debe

Cantidad	Descripción	P. Unitario	TOTAL
	<u>Estado de Pago Retenciones</u> <u>de</u> <u>Retenciones de Retención en la Fuente R.R. N° 17</u> <u>Los Angeles</u> COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL S.E.Ú.O.		

Son: <u>seis millones seiscientos y ocho mil cuatrocientos</u> <u>cinuenta y cinco pesos</u> <b>ACUSE DE RECIBO:</b> Nombre: _____ R.u.t.: _____ Firma: _____ Recinto: _____ Fecha: _____ <small>*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4 y la letra c) del Art. 5 de la Ley N° 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)*.</small>	<b>SUBTOTAL \$</b> <b>19% IVA \$</b> <b>TOTAL \$</b>	<u>7.620.530.-</u> <u>1.447.905.-</u> <u>9.068.435.-</u>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

Cuadruplicado: Cobro Ejecutivo - Cedible

Nexus 10.638.075-9 - impresosnexus@gmail.com - Ramunicho 84 - HUAYLLEN